



24 de febrero de 2022

Expediente: 2015-00247
Ejecutivo

Procede el despacho a resolver la petición que antecede elevada por el señor BELISARIO LÓPEZ RUANO, en calidad de demandado.

Sea el caso señalarle que una vez revisado el expediente se evidencia que el saldo pendiente a favor del señor en mención por valor de \$ 949.767.95 fue autorizado para su pago mediante auto fechado al 28 de octubre de 2021, los cuales fueron cobrados en Bucaramanga (Santander) el día 7 de febrero del año en curso, por el señor BELISARIO LÓPEZ RUANO.

En consecuencia, y de conformidad con el artículo 42 del CGP., SE DISPONE:

- 1.- En ese orden de ideas, se deniega lo pedido por improcedente.
- 2.- Informar que los títulos que a la fecha están pendientes de pago a cuenta de este proceso a favor de la señora SANDRA PAOLA PÁEZ por concepto de cuota alimentaria.

Notifíquese

Leidy Tatiana Ramírez Navarro
Juez***

Firmado Por:

Leidy Tatiana Ramirez Navarro
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Simijaca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fe297372a48f7405b3bfdbc2aabd6b4a45b22434e65a07d299a6b9f8b06e84
48

Documento generado en 24/02/2022 05:43:49 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**